

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

21438

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2017

( 12 JUL 2017 )

"Por la cual se incorporan recursos de inversión al presupuesto independiente de Regalías del Ministerio de Educación Nacional para el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media".

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 4730 de 2005 y el Artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el 18 de julio de 2011 fue promulgado el Acto Legislativo 05 de 2011 "*Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones*".

Que en desarrollo del citado Acto Legislativo, fue expedida la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*".

Que en el artículo 28 de la mencionada Ley, se estableció que "*Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación...*"

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.4.1.2.2.7 definió responsabilidades en materia presupuestal de las entidades designadas como ejecutores por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) y estableció que estas "*...serán responsables por la incorporación en un capítulo independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos...*"

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.4.1.2.2.13 definió que la incorporación en los presupuestos de las entidades públicas será: "*Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión...*"

Que el Artículo 2.2.4.1.2.6.1. del mencionado Decreto dispuso "*Los órganos del Sistema General de Regalías, aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y las entidades públicas designadas*"

“Por la cual se incorporan recursos de inversión al presupuesto independiente de Regalías del Ministerio de Educación Nacional para el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media”.

*como ejecutoras de proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, con cargo a recursos de asignaciones directas o provenientes de los Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional, y de Ciencia, Tecnología e Innovación, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del presente decreto.*

*El capítulo independiente de presupuesto del Sistema General de Regalías contendrá los ingresos correspondientes a los recursos de funcionamiento del sistema que se asignen a cada entidad u órgano, y aquellos aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión con la designación de la respectiva entidad como ejecutora.*

*De igual forma, dicho capítulo contendrá las apropiaciones para adelantar la asunción de compromisos para el ejercicio de sus funciones y la ejecución de proyectos...»*

Que mediante Acuerdo número 46 del 8 de septiembre de 2017, el OCAD Región Caribe aprobó el proyecto de inversión “Estudios y diseños para el fortalecimiento de la infraestructura educativa para la implementación de la jornada única escolar en el departamento de La Guajira” con BPIN 2017000020038, por valor de \$ 303.917.253 de los cuales \$96.857.183 son con cargo al Sistema General de Regalías, Fondo de Compensación Regional 60% vigencia 2017-2018, correspondientes al Departamento de La Guajira.

Que el Ministerio de Educación Nacional aceptó la designación como ejecutor del proyecto referenciado, el cual fué notificado el día 12 de Septiembre de 2017, mediante el oficio número 20170800007771, de la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe.

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de la vigencia fiscal 2017, el valor de \$ 96.857.183 (noventa y seis millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y tres pesos m/cte), correspondientes al proyecto de inversión viabilizado, priorizado y aprobado por el OCAD.

En mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Incorporar la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$96.857.183) al Capítulo Independiente de INGRESOS del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS del Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, así:

#### INGRESOS

CONCEPTO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR
Fondo de Compensación Regional 60% 2017-2018	Fondo de Compensación Regional 60% 2017-2018	\$ 96.857.183
<b>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b>		<b>\$ 96.857.183</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adiciónese la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$96.857.183) al Capítulo Independiente de GASTOS del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS del Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, así:

"Por la cual se incorporan recursos de inversión al presupuesto independiente de Regalías del Ministerio de Educación Nacional para el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media".

## GASTOS

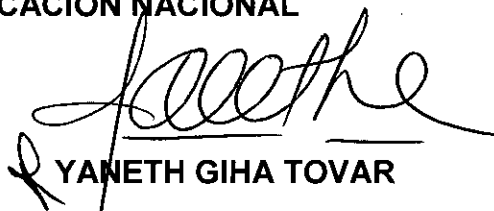
CONCEPTO	FUENTE DE RECURSOS	CENTRO DE COSTOS	VALOR
Estudios y diseños para el fortalecimiento de la infraestructura educativa para la implementación de la jornada única escolar en el departamento de La Guajira	Fondo de Compensación Regional 60% 2017-2018	EDUCACIÓN	\$96.857.183
<b>TOTAL GASTOS DEL PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b>			<b>\$96.857.183</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación:

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 OCT 2017

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
**YANETH GIHA TOVAR**

Aprobó: Liliana Maria Zapata - Secretaria General encargada de las funciones de Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media.  
 Revisó: Natalia Niña Fierro- Directora Cobertura y Equidad *Nt.*  
 Luis David Elorza- Asesor Jurídico Directora Cobertura y Equidad *ss.*  
 Helga Milena Hernández Reyes – Jefe Oficina Asesora de Planeación  
 Liliana Santos - Oficina Asesora Planeación - Regalías *BC*  
 Sandra Liliana Jiménez – Subdirectora Financiera (E) *BC*  
 Proyectó: Paola Andrea Rodríguez Rocha – Subdirectora Acceso *RA*  
 Enrique Bolívar – Coordinador Subdirección Acceso *RA*

Bogotá D.C.

Doctora  
**CECILIA ARANGO ROJAS**  
Secretaria de Planeación Departamental de Atlántico  
Secretaría Técnica OCAD Región Caribe  
Calle 40 Cra 45 y 46  
Barranquilla, Atlántico

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 09-20-2017 4:17:20 PM  
Al contestar cite este No. 2017-EE-165202 FOLIO ANEX:0  
Oficina: Subdirección de Acceso  
Destino: Secretaría de Planeación departamental / CECILIA ARANGO ROJAS  
Asunto: Designación entidad pública ejecutora e instancia pública a cargo de la contratación de interventoría. Radicado Gobernación de Atlántico No. 201708000

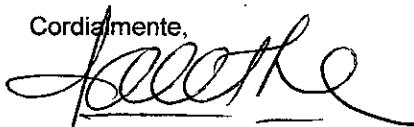
**Asunto:** Designación entidad pública ejecutora e instancia pública a cargo de la contratación de interventoría. Radicado Gobernación de Atlántico No. 20170800007771.

Estimada Secretaria Cecilia:

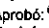

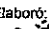

De conformidad con la comunicación enviada por su Despacho y a lo establecido en el Acuerdo No. 046 de fecha 08 de Septiembre de 2017 del OCAD Región Caribe, me permito aceptar en nombre del Ministerio de Educación Nacional la designación como entidad ejecutora del proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" con BPIN No. 2017000020038, en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 1530 de 2012 y el estatuto de contratación pública vigente, así como a la normatividad que regula el Sistema General de Regalías.

De igual forma, como entidad ejecutora garantizaremos la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE).

Cordialmente,



**YANETH GIHA TOVAR**  
Ministra de Educación Nacional

Aprobó:  Liana María Zapata - Secretaria General encargada de las funciones de Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media  
Revisó:  Natalia Niño Fierro - Directora Cobertura y Equidad.  
Paola Andrea Rodríguez - Subdirectora de Acceso  
Elaboró:  Fernando Rojas Rojas - Gerente Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE /  
 Enrique Bolívar - Subdirección de acceso

**\*20170800007771\***

Pag 1 de 1

Al contestar por favor cite:  
Radicado No.: **20170800007771**

Barranquilla, 11-09-2017

DOCTORA  
**YANETH GIHA TOVAR**  
MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL  
Calle 43 No. 57 - 14. Centro Administrativo Nacional, CAN.  
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de aceptación de designación de ejecución del proyecto aprobado en OCAD- Región Caribe – Acuerdo No. 46 de 8 de Septiembre de 2017.

Cordial saludo:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Aprobado un proyecto de inversión por parte del órgano colegiado de administración y decisión y designado el ejecutor del mismo, corresponderá al designado aceptar la ejecución de la respectiva iniciativa en los términos del proyecto de inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías", mediante la presente solicitamos informar a esta Secretaría Técnica su decisión de aceptar la ejecución del siguiente proyecto aprobado mediante Acuerdo No. 46 de 8 de Septiembre de 2017:

**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, BPIN 2017000020038.**

Atentamente,

  
**CECILIA ARANGO ROJAS**  
Secretaría de Planeación Departamental  
Secretaría Técnica OCAD Región Caribe

Elaboró: CFernandez

Revisó: Martha Roa

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co)

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57 - 5) 3307000 -  
Fax (57 +5) 3307444 Barranquilla, Colombia



goacil



@gobnaciondelatlantico



gobatlantico





## ACUERDO No. 46 DE 08/09/2017

08/09/2017

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

### OCAD Región Caribe

#### CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con las solicitudes de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 037 de 2016 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del 29 de agosto de 2017, la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, convocó a sesión presencial a los miembros de ese órgano colegiado, con el objeto de aprobar ajustes, viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designar entidades públicas ejecutoras, instancias encargadas de adelantar la supervisión o contratar la interventoría de los contratos que se deriven de dichos proyectos, aprobar vigencias futuras de ejecución, materia del presente Acuerdo.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 42 del 8 de septiembre de 2017.



## ACUERDA

### TÍTULO I

#### APROBACIÓN DE AJUSTES DE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

**ARTÍCULO 1.** Apruébese el incremento en el valor del proyecto de inversión que se detalla a continuación y modifíquese el artículo 28 del Acuerdo 014 de Septiembre 25 de 2014, el cual quedará así:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2013000020072	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VÍA LA PALMIRA - CARACOL- LAS PIEDRAS - LA SIRIA Y LAS PIEDRAS - BAJO DON JUAN, DE LOS MUNICIPIOS DE TOLUVIEJO Y COLOSÓ, DEPARTAMENTO DE SUCRE	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$14.913.362.760,00
Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor	
Departamentos - SUCRE	Fondo de Compensación Regional 60%	2013 - 2014	\$8.000.000.000,00	
Departamentos - SUCRE	Fondo de Desarrollo Regional	2013 - 2014	\$4.428.000.000,00	
Departamentos - SUCRE	Fondo de Compensación Regional	2017 - 2018	\$2.485.362.760,00	
Ejecutor del Proyecto: MUNICIPIO DE TOLUVIEJO Entidad Contratante de la Interventoría: MUNICIPIO DE TOLUVIEJO				

**ARTÍCULO 2.** Apruébese el incremento en el valor del proyecto de inversión que se detalla a continuación y modifíquese el artículo 3 del Acuerdo 023 de mayo 25 de 2015, el cual quedará así:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2013000020126	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS SEDES PARA EL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO Y EL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD-SIES EN SAN ANDRÉS, ISLA	GESTIÓN DEL RIESGO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$23.199.599.698,59
Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor	
Departamentos - SAN ANDRÉS	Fondo de Compensación Regional 60%	2013 - 2014	\$2.797.596.687,00	
Departamentos - SAN ANDRÉS	Fondo de Desarrollo Regional	2013 - 2014	\$ 272.921.232,00	
Departamentos - SAN ANDRÉS	Fondo de Compensación Regional 60%	2015 - 2016	\$9.420.143.783,00	
Departamentos - SAN ANDRÉS	Propios	2015	\$6.669.661.153,00	



ACUERDO No. 46 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Departamentos – SAN ANDRÉS	Fondo de Compensación Regional 60%	2017 - 2018	\$1.413.458.482,38
Departamentos – SAN ANDRÉS	Propios	2017	\$2.625.818.361,21
Ejecutor del Proyecto: Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Entidad Contratante de la Interventoría: Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina			

## TÍTULO II

### VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR SUPERVISIÓN O CONTRATAR INTERVENTORÍA Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

**ARTÍCULO 3.** VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la contratación la interventoría y aprobar vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000020033	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$29.825.098.125,00
<b>Fuentes</b>		<b>Tipo de recurso</b>		<b>Vigencia Presupuestal</b>
Departamentos – LA GUAJIRA		Fondo de Compensación Regional 60%		2017 – 2018
<b>Entidad pública ejecutora del proyecto</b>	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	<b>Instancia pública a cargo de la contratación de interventoría</b>	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	
<b>Valor Ejecución y Fuente de Financiación</b>	\$ 28.881.370.125,00 Fondo de Compensación Regional 60%	<b>Valor interventoría y Fuente de Financiación</b>	\$ 943.728.000,00 Fondo de Compensación Regional 60%	
<b>Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto</b>	Ejecución Física: 12 meses y 1 semana Ejecución Financiera: 18 meses y 3 semanas	<b>Bienio en el que se recibe el bien o servicio</b>	2019 - 2020 Se aprueban vigencias futuras de ejecución	
<b>Comité Consultivo</b>	El 25 de agosto/17 se realizó solicitud a la Cámara de Comercio de Cartagena	<b>Cumplió requisitos de Acuerdo 038 de 2016, según Verificación realizada por DNP</b>	<b>Sistema Evaluación por Puntaje: 52,40 Puntos</b>	





ACUERDO No. 46 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ARTÍCULO 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000020038	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	EDUCACIÓN	PRE FACTIBILIDAD - FASE 2	\$303.917.253,00
Fuentes		Tipo de recurso		Valor
Departamentos - LA GUAJIRA		Fondo de Compensación Regional 60%		\$96.857.183,00
Nación - Ministerio de Educación Nacional		Presupuesto General de la Nación		\$207.060.070,00
Entidad pública ejecutora del proyecto	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Instancia pública a cargo de la contratación de interventoría	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$241.626.510 financiados así \$76.215.640 FFCR 60% y \$165.410.870 PGN - MEN	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$62.290.743 financiados así: \$20.641.543 FCR 60% y \$41.649.200 PGN - MEN	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	Ejecución Física: 4 meses Ejecución Financiera: 5 meses	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2017 - 2018	
Comité Consultivo	El 25 de agosto/17 se realizó solicitud a la Cámara de Comercio de Cartagena	Cumplió requisitos de Acuerdo 038 de 2016, según Verificación realizada por DNP Proyecto Viabilizado por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 44,30 Puntos	

ARTÍCULO 5. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la contratación la interventoría y aprobar vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000020034	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE WAREWAREN CON LOS MUNICIPIOS DE ALBANIA, MAICAO, RIOHACHA Y MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$24.910.433.421,37

Col



ACUERDO No. 46 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Fuentes	Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
Departamentos – LA GUAJIRA	Fondo de Compensación Regional 60%		2017 – 2018	\$24.910.433.421,37
Entidad pública ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE ALBANIA	Instancia pública a cargo de la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE ALBANIA	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$23.288.341.820,48 Fondo de Compensación Regional 60%	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$1.622.091.600,89 Fondo de Compensación Regional 60%	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	Ejecución Física: 18 meses Ejecución Financiera: 25 meses	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 - 2020 Se aprueban vigencias futuras de ejecución	
Comité Consultivo	El 25 de agosto/17 se realizó solicitud a la Comisión Regional de Competitividad del Cesar	Cumplió requisitos de Acuerdo 038 de 2016, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 43,90 Puntos	

**ARTÍCULO 6. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR** el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la supervisión, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000020043	APOYO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO EN LA GUAJIRA	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$3.565.200.000,00
Fuentes	Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
Departamentos – LA GUAJIRA	Fondo de Compensación Regional 60%		2017 – 2018	\$3.318.700.000,00
Departamentos – LA GUAJIRA	Propios (Operación)		2018 - 2022	\$ 246.500.000,00
Entidad pública ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Instancia pública propuesta para la Supervisión	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$3.297.700.000,00 Fondo de Compensación Regional 60%	Valor Apoyo a la Supervisión y Fuente de Financiación	\$21.000.000 Fondo de Compensación Regional 60%	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	Ejecución Física: 6 meses Ejecución Financiera: 4 meses	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2017 – 2018	
Comité Consultivo	El 25 de agosto/17 se realizó solicitud a la Cámara de Comercio de Cartagena	Cumplió requisitos de Acuerdo 038 de 2016, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 53,50 Puntos	

CAR



ACUERDO No. 46 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

**ARTÍCULO 7. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR** el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000020047	CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE INUNDACIONES EN LA VIA NACIONAL 8801, A LA ALTURA DEL MUNICIPIO DE FONSECA QUE AFECTA EL SUR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$8.147.852.037,00
Fuentes		Tipo de recurso		Valor
Departamentos - LA GUAJIRA		Fondo de Desarrollo Regional		2017 - 2018 \$8.147.852.037,00
Entidad pública ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE FONSECA	Instancia pública a cargo de la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE FONSECA	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$7.621.419.426,00 Fondo de Desarrollo Regional	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$526.432.611,00 Fondo de Desarrollo Regional	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	Ejecución Física: 9 meses Ejecución Financiera: 13 meses	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2017 - 2018	
Comité Consultivo	El 25 de agosto/17 se realizó solicitud a la Cámara de Comercio de Cartagena	Cumplió requisitos de Acuerdo 038 de 2016, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 40,00 Puntos	

**ARTÍCULO 8. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR** el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la supervisión y aprobar vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016000020026	APOYO FINANCIERO PARA ACCESO Y MATRICULA A ESTUDIOS SUPERIORES EXCELLENCE MAKES THE DIFFERENCE EN TODO EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$11.256.907.619,00
Fuentes		Tipo de recurso		Valor
Departamentos - SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA		Fondo de Desarrollo Regional		2017 - 2018 \$11.256.907.619,00

Call



ACUERDO No. 46 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Entidad pública ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Instancia pública propuesta para la Supervisión	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$11.256.907.619,00 FDR	Valor Supervisión y Fuente de Financiación	\$ 0
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	Ejecución Física: 8 años Ejecución Financiera: 8 años	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2025- 2026 Se aprueban vigencias futuras de ejecución
Comité Consultivo	El 17 de Agosto/17 se realizó solicitud a la Universidad del Atlántico	Cumplió requisitos de Acuerdo 038 de 2016, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 47,10 Puntos

ARTÍCULO 9. PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión viabilizado por DNP, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Epin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000020032	MEJORAMIENTO DEL TRAMO DE VÍA VILLA ROSA (REPELÓN- DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO)- SAN ESTANISLAO DE KOSTKA (DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$8.771.988.646,00
Fuentes		Tipo de recurso		Valor
Departamentos - ATLÁNTICO		Fondo de Compensación Regional 60%		2017 - 2018
Departamentos - BOLÍVAR		Fondo de Compensación Regional 60%		\$5.286.201.590,00
Departamentos - BOLÍVAR		Fondo de Compensación Regional 60%		\$3.485.787.056,00
Entidad pública ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO	Instancia pública a cargo de la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$8.132.617.830 financiados así: \$5.286.201.590,00 FCR 60% Atlántico \$2.846.416.240 FCR 60% Bolívar	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$639.370.816,00 FCR 60% Bolívar	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	Ejecución Física: 8 meses Ejecución Financiera: 15 meses	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2017 -2018	



ACUERDO No. 46 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Comité Consultivo	El 25 de agosto de 2017 se envió solicitud a la Cámara de Comercio de Cartagena	Cumplió requisitos de Acuerdo 038 de 2016, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 51.40 Puntos
-------------------	---	---	---

**ARTÍCULO 10.** VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la contratación la interventoría y aprobar vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000020023	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CANAL DEL DIQUE QUE UNE A LOS MUNICIPIOS DE SAN ESTANISLAO DE KOTSKA Y SOPLAVIENTO , PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$50.942.909.661,00
<b>Fuentes</b>		<b>Tipo de recurso</b>		<b>Vigencia Presupuestal</b>
Departamentos - BOLÍVAR		Fondo de Compensación Regional 60%		2017 - 2018
Departamentos - BOLÍVAR		Fondo de Desarrollo Regional		2017 - 2018
<b>Entidad pública ejecutora del proyecto</b>	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	<b>Instancia pública a cargo de la contratación de interventoría</b>	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	
<b>Valor Ejecución y Fuente de Financiación</b>	\$47.452.758.229,00 financiados así: \$25.471.454.831,00 FCR 60% Y \$21.981.303.398,00 FDR	<b>Valor Interventoría y Fuente de Financiación</b>	\$3.490.151.432,00 FDR	
<b>Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto</b>	Ejecución Física: 18 meses Ejecución Financiera: 23 meses	<b>Bienio en el que se recibe el bien o servicio</b>	2019 - 2020 Se aprueban vigencias futuras de ejecución	
Comité Consultivo	El 2 de agosto/17 se realizó solicitud a la Cámara de Comercio de Cartagena.	Cumplió requisitos de Acuerdo 038 de 2016, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 45,00 Puntos	

**ARTÍCULO 11.** Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado.

**ARTÍCULO 12.** Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema



ACUERDO No. 46 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

**ARTÍCULO 13.** Es responsabilidad de la Entidad Pública Designada Ejecutora, solicitar el certificado de cumplimiento de requisitos de ejecución ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en los Artículos 15 y 16 del Acuerdo 038 de 2016 expedido por la Comisión Rectora del SGR.

**ARTICULO 14.** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el ejecutor cuenta con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación total de recursos y en consecuencia la desaprobación del proyecto, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 037 de 2016.

**ARTICULO 15.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2017.

**WEIDLER GUÉRRRA CURVELO**  
Gobernador Encargado Departamento de La Guajira  
PRESIDENTE ENCARGADO DE LA SESIÓN  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

**CECILIA ARANGO ROJAS**  
Secretaria de Planeación  
SECRETARIO TÉCNICO  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

Fecha de la sesión de OCAD: 01/09/2017  
Acta soporte del presente Acuerdo: No. 46 de 08/09/2017

